

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8504 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración al primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas en el INEM convocadas por Orden APU/266/2004, de 21 de enero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden APU/266/2004, de 21 de enero, del Ministerio de Administraciones Públicas publicada en el Boletín Oficial del Estado del 12 de febrero, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, en el Instituto Nacional de Empleo,

Esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar a don Miguel Ángel Aguilar Aguilar, D.N.I.: 17206016, admitido a la realización de las referidas pruebas.

Segundo.—Que esta resolución se exponga al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, 4 de Madrid), en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal (calle Condesa de Venadito, 9, de Madrid) y en la Sugdelegación del Gobierno en Zaragoza, lugar de residencia del aspirante.

Tercero.—Convocar al aspirante para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 1 de junio de 2004, a las once horas, en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal, sitios en la calle Condesa de Venadito, n.º 9, de Madrid.

Cuarto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Tribunal Superior de Justicia que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según la redacción de la Ley 4/1999).

Madrid, 20 de abril de 2004.—La Directora General, María Dolores Cano Ratia.

Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8505 *ORDEN ITC/1226/2004, de 3 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (especialidad de Propiedad Industrial).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial de Estado» del 7), por el que se aprueba la oferta

de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria Turismo y Comercio (especialidad de Propiedad Industrial), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 9 plazas de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, (Propiedad Industrial Rama Técnica), código 5600, por el sistema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Especialidades:

Especialidad mecánica: 5 plazas.

Especialidad eléctrica: 1 plaza.

Especialidad química: 1 plaza.

Especialidad informática: 2 plazas.

En el caso de no cubrirse cualquiera de las plazas previstas para cada especialidad, las vacantes podrán ser cubiertas por otros candidatos de las otras especialidades, según la puntuación que hayan obtenido.

Estos puestos de trabajo pueden implicar la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, por lo que quedan reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un periodo en prácticas.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 1 de julio de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio, concluirá antes del 31 de diciembre de 2004.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título superior oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 **Compatibilidad funcional:** No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.oepm.es. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Paseo de la Castellana, 160. 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentárselas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, este Ministerio dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Oficina Española de Patentes y Marcas), calle Panamá, n.º 1, 28071 Madrid, teléfonos (91)349 30 56, dirección de correo electrónico angel.escribano@oepm.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado, no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del periodo de prácticas.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 27-04-2004, BOE de 28-4), la Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Subdirección General de Recursos Humanos y Sr. Presidente del tribunal calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo estará formado por una fase de oposición y un período de prácticas que consistirá en un curso selectivo.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios

Constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Primer ejercicio: el ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas sobre la totalidad del temario de cada rama, en el que los aspirantes responderán a cada pregunta marcando la respuesta correcta entre cuatro respuestas alternativas. Tan sólo podrá seleccionarse una respuesta por cada pregunta.

Para la realización de este ejercicio, en el que no podrá utilizarse ningún tipo de material auxiliar, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Inmediatamente antes de iniciarse la prueba, el Presidente del Tribunal anunciará a los opositores el número mínimo de respuestas correctas que serán necesarias para superar el ejercicio y ser admitido al siguiente.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, durante una hora, cuatro temas del temario, extraídos al azar en sesión pública. Uno de ellos habrá de ser del grupo «I. Parte general» y los otros tres habrán de corresponder a cada uno de los grupos en los que se divide la parte del temario titulada «II. Régimen jurídico de la propiedad industrial. Tecnología, información y documentación»: «1. Derecho nacional», «2. Derecho comunitario europeo y Derecho internacional» y «3. Tecnología, información y documentación».

Los opositores dispondrán de un período de 15 minutos para la preparación de este ejercicio sin que se pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Una vez concluido el primer tema, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notablemente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá, excepcionalmente, pedir al opositor, durante diez minutos como máximo, aclarar o desarrolle algún aspecto de los temas que ha expuesto.

En este ejercicio, el Tribunal evaluará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión de los aspirantes.

Tercer ejercicio:

Será distinto para cada especialidad, mecánica, eléctrica, química e informática. Tendrá carácter práctico y consistirá en la elaboración por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de las siguientes pruebas:

A) Clasificación de tres patentes de invención, hasta nivel de subgrupo, de acuerdo con la clasificación internacional de patentes (CIP).

B) Redacción de un resumen de una patente.

C) Confección de un estudio o de un informe relacionado con materias propias del campo de la propiedad industrial. En caso de la especialidad de informática consistirá en la confección de un proyecto informático relacionado con materias propias del campo de la propiedad industrial.

Los aspirantes podrán utilizar los textos técnicos y legales que consideren necesarios y que aporten para la práctica de este ejercicio.

En este ejercicio, el Tribunal evaluará el rigor analítico, la capacidad de síntesis y el orden expositivo demostrado por los aspirantes.

Cuarto ejercicio: Será de idiomas y constará de dos pruebas. Primera prueba: Tendrá dos partes.

A) Traducción: tendrá dos fases. La primera consistirá en la traducción al español, sin diccionario, de un texto redactado en el idioma que haya elegido el aspirante en la solicitud de participación, y que necesariamente habrá de ser francés, inglés o alemán. Para los opositores que opten por la rama Técnica será obligatorio el idioma inglés. Los opositores dispondrán de treinta minutos para la realización de la traducción.

La segunda fase consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de español al idioma correspondiente según el apartado anterior. Los opositores dispondrán de treinta minutos para la realización de la traducción.

Se valorará el vocabulario, construcción gramatical y la comprensión del idioma.

B) Conversación: consistirá en un diálogo en sesión pública del Tribunal con el aspirante sobre un tema propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se valorará la capacidad de comprensión y la expresión oral del idioma.

Segunda prueba: será voluntaria y a ella sólo podrán acudir los opositores que hayan superado la prueba obligatoria. Tendrá dos fases: la primera consistirá en la traducción al español, sin diccionario, de un texto redactado en el idioma que designe el opositor de entre los dos restantes no elegidos en la primera prueba. Podrán optar por el idioma francés o alemán. Esta opción sólo podrá ejercitarse por quienes hayan superado la prueba obligatoria, y siempre que el aspirante haya hecho constar en la solicitud su intención de realizarla. Los opositores dispondrán de un tiempo de una hora para la realización de la traducción.

En la segunda fase, la traducción realizada será leída por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, el cuál, al término de la lectura, podrá dialogar con el opositor, en el idioma elegido para la realización de la traducción, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Se valorará el conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la correcta expresión en el mismo.

Valoración

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto. Serán declarados aptos y admitidos a realizar el ejercicio siguiente aquellos candidatos que hubieren alcanzado un número de respuestas correctas igual o superior al que el Tribunal hubiera fijado y anunciado como mínimo.

Segundo ejercicio: Se puntuará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos y no ser calificado con 0 en ningún tema.

Tercer ejercicio: Serán puntuadas de cero a cinco puntos cada una de las dos primeras pruebas que comprende el ejercicio y con diez puntos la tercera prueba del ejercicio, siendo necesario para superar lo obtener un mínimo de diez puntos, sin que sea calificada con cero punto alguna de dichas pruebas.

Cuarto ejercicio:

Primera prueba: En la primera parte, de traducción, cada fase, se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada fase obtener un mínimo de 5 puntos. La segunda parte, de conversación, se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta parte obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario al menos dos puntos y medio para que su calificación pueda ser tenida en cuenta al totalizar la puntuación global de este cuarto ejercicio.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación final entre varios opositores, al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, se tendrán en cuenta para dirimir el empate la puntuación obtenida en primer lugar en el segundo ejercicio; en segundo lugar, la puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, por último, la obtenida en el cuarto ejercicio.

2. CURSO SELECTIVO

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Oficina Española de Patentes y Marcas en calidad de funcionarios en prácticas. El curso tendrá carácter eminentemente práctico y servirá para dotar a los aspirantes que lo superen de una formación práctica en el área de las ramas respectivas. Dicho curso selectivo tendrá una duración máxima de dos meses.

El curso selectivo se calificará de apto o no apto, siendo necesario por parte de los funcionarios en prácticas obtener la calificación de apto para superarlo.

ANEXO II

Programa

I. Parte general:

1. La Constitución de 1978. Estructura. Principios constitucionales, valores superiores, derechos fundamentales y libertades públicas.

2. Las Cortes Generales: el Congreso de Diputados y el Senado. Composición y funcionamiento. La función legislativa. La función de control.

3. El Poder Judicial: regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Colaboración con la Justicia. Publicidad de las actuaciones judiciales. La Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. El Gobierno. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. La Ley del Gobierno.

5. La Administración Pública: concepto. La Administración General del Estado. Órganos Superiores de la Administración General del Estado. Los Órganos Directivos.

6. Las Comunidades Autónomas: naturaleza. Organización política y administrativa. Distribución de competencias.

7. La Administración Local: regulación constitucional y legislativa. Entidades que la integran. Competencias.

8. La justicia constitucional: el Tribunal Constitucional. Los Órganos constitucionales de control de la Administración: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.

9. El ordenamiento jurídico administrativo. La Ley. Los Tratados Internacionales. El Reglamento.

10. Los actos jurídicos de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto y elementos. Eficacia y ejecutividad. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos.

11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento Administrativo: naturaleza y principios generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

12. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Los recursos administrativos.

13. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

14. Procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad. El Procedimiento abreviado y los Procedimientos especiales. Referencia. La ejecución.

15. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Elementos. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

17. Delitos relativos a la propiedad industrial. Mención de los delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores.

18. La organización administrativa de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Disposiciones legales que la rigen.

19. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes, situaciones administrativas e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario y responsabilidad de los funcionarios. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa.

20. La Unión Europea. Las instituciones de la Unión Europea. Los órganos de la Unión Europea.

21. El derecho comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

22. El Mercado Interior. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. La política industrial y de telecomunicaciones.

23. Los tres pilares de la Unión Europea: las políticas comunitarias, la cooperación en los ámbitos de justicia e interior y el Acuerdo de Schengen, y la Política Exterior y de Seguridad Común.

24. La unión política y la unión económica y monetaria. El sistema monetario europeo. El Euro. El Plan de Estabilidad.

25. Concepto, legislación y principios generales de tasas y Precios públicos. Tasas y precios públicos en materia de propiedad industrial: legislación específica.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Derecho nacional

1. La Propiedad Industrial: concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad industrial. Propiedad industrial y Derecho de autor.

2. Relaciones de la propiedad industrial con otras ramas del Derecho público y del Derecho privado. Función económica. Propiedad Industrial Derecho de la competencia.

3. La patente de invención: concepto y clases. Legitimación para solicitar una patente. El derecho a la patente. Reivindicación de la titularidad de la patente. Efectos del cambio de titularidad de la patente sobre las licencias y los derechos de terceros.

4. Las invenciones laborales: concepto y clases. Titularidad de las invenciones y derechos del empresario y del trabajador. Invenciones realizadas por funcionarios y empleados públicos, profesores universitarios y otro personal investigador. El Real Decreto 55/2002, de explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación. La conciliación en materia de invenciones laborales.

5. La patentabilidad: teoría general. Los requisitos de patentabilidad. El concepto de invención. Sus clases. Reglas que no se consideran invenciones. La aplicabilidad industrial. Invenciones no susceptibles de aplicación industrial. Otras excepciones a la patentabilidad.

6. La protección de las invenciones biotecnológicas: Ley 10/2002, de 29 de abril. Patentabilidad. Alcance de la protección. Licencias obligatorias por dependencia. Depósito y acceso de la materia biológica.

7. La novedad como requisito de patentabilidad: Concepto. Definición y delimitación del estado de la técnica. Anterioridades oponible. Asimilaciones al estado de la técnica: los derechos anteriores. Divulgaciones inocuas. Apreciación de la novedad.

8. La actividad inventiva como requisito de patentabilidad: concepto. Diferencias con la novedad. Elementos constitutivos de la actividad inventiva: delimitación del estado de la técnica. Perfil del llamado experto en la materia. La no evidencia. Apreciación de la actividad inventiva: reglas generales de apreciación con especial referencia al método problema-solución.

9. La aplicabilidad industrial como requisito de patentabilidad: Concepto. La ejecutabilidad de la invención. La utilidad. El progreso técnico.

10. Los procedimientos de concesión de patentes en el Derecho comparado. Tipos básicos de sistemas nacionales: características principales. Tendencias actuales. Procedimientos de concesión previstos en la Ley española de Patentes: características generales.

11. La solicitud de patente. Documentos que integran la solicitud. La instancia: requisitos. La descripción. Requisitos de la descripción. Funciones de la descripción. Forma y contenido de la descripción. Las descripciones referidas a materia biológica.

12. Las reivindicaciones. Función de las reivindicaciones. Requisitos de las reivindicaciones. Forma y contenido de las reivindicaciones. Interpretación de las reivindicaciones. Modificación de las reivindicaciones. El requisito de unidad de invención. Los dibujos. El resumen.

13. El procedimiento de concesión de patentes (I). Procedimiento general de concesión. Presentación y requisitos. Admisión a trámite de la solicitud: asignación de fecha de presentación. Examen de la solicitud. Suspensión y subsanación. Denegación.

14. El procedimiento de concesión de patentes (II). Publicación de la solicitud. Retirada de la solicitud. Informe sobre el estado de la técnica. Denegaciones. Observaciones de terceros. Modificación de las reivindicaciones. Concesión de la patente.

15. El procedimiento de concesión de patentes (III). Procedimiento de concesión con examen previo. Características comunes y diferenciales con el procedimiento general.

16. El procedimiento de concesión de patentes (IV). Las oposiciones. El examen. Modificación de reivindicaciones. Denegación total o parcial. La resolución motivada de concesión total o parcial. El anuncio de la concesión.

17. Efectos de la patente y de la solicitud de la patente. Duración y extensión de la protección. Ámbito de protección de las patentes de procedimiento. Derechos del titular de la patente. La protección provisional. Acciones por violación del Derecho de Patente.

18. La solicitud de patente y la patente como objetos del derecho de propiedad: cotitularidad y expropiación. Transmisión y constitución de derechos. Efectos de la inscripción en el Registro de Patentes. Constitución de derechos reales. Licencias contractuales: concepto y clases.

19. Obligación de explotar y licencias obligatorias: concepto y clases. Requisitos para la concesión de licencias obligatorias. Procedimiento de concesión. Régimen de las licencias obligatorias.

20. Patentes para invenciones en régimen de monopolio legal. Derechos y obligaciones del monopolista y del titular de la patente. Fijación del precio a abonar por el monopolista al titular por la explotación o por la adquisición de la patente. Pago de anualidades.

21. Patentes secretas. Prórroga del plazo del régimen de secreto de las solicitudes. Tramitación secreta conforme a la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes. Especial consideración sobre la problemática específica que ofrece la tramitación de las respectivas solicitudes. Levantamiento del secreto. Compensación exigible al Estado por el titular de una patente secreta. Pago de anualidades.

22. Adiciones a las patentes: concepto. Personas legitimadas para solicitarlas. Fecha de prioridad. Duración. Tramitación de las solicitudes de adición. La cuestión de la actividad inventiva frente a sus patentes principales. La elaboración de su informe sobre el estado de la técnica. Posibles conversiones. Pago de anualidades.

23. Nulidad de patentes: concepto. Causas de nulidad. Legitimación para ejercitar la acción. Efectos de la declaración de nulidad. Caducidad de patentes: sus causas. Efectos de la caducidad. Rehabilitación de la patente.

24. Modelos de utilidad (I). Concepto. Invenciones protegibles. Invenciones no protegibles. Estado de la técnica a considerar. Novedad y actividad inventiva en los modelos de utilidad. Consideración de las llamadas interferencias en la apreciación de la novedad y de la actividad inventiva.

25. Modelos de utilidad (II). Procedimiento de concesión: admisión a trámite de las solicitudes. Examen de formalidades y de ajuste a la modalidad. Suspensión del expediente. Continuación del procedimiento. Publicación de la solicitud.

26. Modelos de utilidad (III). Oposiciones. Legitimación. Plazo de interposición. Fundamentos alegables y no alegables. Contestación del solicitante a las oposiciones. Resolución del expediente.

27. Modelos de utilidad (IV). Contenido del derecho y duración de la protección. Nulidad y caducidad de los modelos de utilidad. Remisión en defecto de norma específica a lo dispuesto en sede de patentes.

28. La Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial (I). Disposiciones Generales. Los requisitos de protección. Motivos de denegación de registro. Titularidad del diseño.

29. La Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial (II). La solicitud de registro: Requisitos. Solicitudes múltiples. El procedimiento de registro. Aplazamiento de la publicación. El procedimiento de oposición.

30. La Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial (III). Duración y Renovación. Contenido del derecho. Acciones por violación del diseño registrado. Nulidad. Caducidad.

31. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Requisitos de protección. Personas legitimadas. Presentación. Los documentos de la solicitud. Contenido de los derechos exclusivos.

32. Certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios. Régimen jurídico: objeto, condiciones de obtención y efectos. Procedimiento, duración y extinción de los certificados.

33. Ejercicio de acciones por violación de derechos de propiedad industrial: jurisdicción y normas procesales. Diligencias de comprobación de hechos. Medidas cautelares. La protección penal de la propiedad industrial.

34. Las marcas: concepto. Las funciones de la marca. Clases de marcas. Función económica de las marcas.

35. Adquisición del derecho sobre la marca y legitimación para obtener el registro. Las prohibiciones absolutas y relativas.

36. El procedimiento de concesión de marcas en España. Solicitud, exámenes, oposiciones y resolución. Nulidad, caducidad y renuncia.

37. El nombre comercial: concepto y naturaleza. Signos inscribibles como nombre comercial. Régimen jurídico.

2. *Derecho Comunitario Europeo y Derecho Internacional*

1. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI): naturaleza, fines y funciones de la Organización. Órganos de la OMPI: composición. Atribuciones. Adopción de acuerdos. Régimen financiero. Actividades de la OMPI.

2. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (I). Objeto, estructura y principios básicos. Carácter de sus disposiciones. El Acta de Estocolmo de 14 de julio de 1967. La Unión de París como Organización Internacional. Órganos de la Unión. Revisiones. Los arreglos particulares. Diferencias en la aplicación o interpretación del Convenio.

3. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (II). Beneficiarios. Trato nacional y excepciones. Asimilación a los nacionales. La prioridad unionista. Concepto, alcance y condiciones de ejercicio del derecho de prioridad. Plazos de prioridad. Prioridades parciales y prioridades múltiples. Solicitudes complejas.

4. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (III). Disposiciones sustantivas del Convenio de la Unión de París en materia de patentes: el principio

de independencia de las patentes. Concesión de la patente y restricciones que afectan a la venta del producto. El abuso del derecho exclusivo: análisis del artículo 5 A del Convenio en relación con la caducidad de la patente y las licencias obligatorias. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

5. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (IV). Plazos de gracia. Protección contra la competencia desleal. Protección temporal por exposiciones internacionales.

6. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (I). Objeto, naturaleza y estructura del Acuerdo. Disposiciones generales y principios básicos. Naturaleza y alcance de sus obligaciones. Relación con otros convenios internacionales en materia de propiedad industrial.

7. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (II). Normas relativas a la existencia, alcance y ejercicio de los derechos de propiedad industrial. Marcas. Indicaciones geográficas. Dibujos y modelos industriales. Patentes. Semiconductores. Información no divulgada.

8. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Industrial relacionados con el Comercio (III). Normas relativas a la tutela y defensa de los derechos. Obligaciones generales. Procedimientos y recursos civiles y administrativos. Medidas provisionales. Medidas en frontera. Procedimientos penales.

9. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (I). La primera fase del PCT: características generales. Solicitud internacional. Contenido y efectos. Actuaciones de la oficina receptora.

10. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (II). La búsqueda internacional y Administraciones encargadas. Objeto. Informe de búsqueda internacional y opinión escrita de la Administración de búsqueda. Actuaciones de la Oficina Internacional. La publicación internacional. Efectos. Actuaciones en las Oficinas designadas. Exigencias nacionales. Las tasas. El Acuerdo entre Oficina Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Sueca de Patentes y Registros sobre el establecimiento de una cooperación en materia de búsquedas internacionales.

11. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (III). La segunda fase del PCT: características generales. El examen preliminar internacional: solicitud y efectos. Objeto y criterios del examen preliminar internacional. Actuaciones de las administraciones encargadas, de la Oficina Internacional y de las oficinas elegidas. Otras disposiciones del Tratado: servicios técnicos y asistencia técnica.

12. Aplicación del PCT en España. La entrada en fase nacional. El Real Decreto 1123/1995, de 3 de julio, para la aplicación en España del Tratado de Cooperación en materia de Patentes: ámbito de aplicación. Normas relativas a solicitudes internacionales que designan a España. Las tasas.

13. El Tratado de Budapest sobre reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes: objeto y finalidad. Reconocimiento y efectos del depósito. Nuevo depósito. Restricciones a la importación o a la exportación de determinados tipos de microorganismos. Estatuto de Autoridad Internacional de Depósito. Especial referencia a las disposiciones del PCT y del Convenio de Munich en relación con el depósito de microorganismos.

14. La Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 1998, relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas: objeto y finalidad. Patentabilidad. Alcance de la protección. Licencias obligatorias por dependencia. Normas sobre depósito y acceso de materia biológica.

15. El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (I). Principios básicos. Condiciones de obtención de la protección. Derechos mínimos reconocidos al obtentor: contenido y límites. Extinción.

16. El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (II). El Acta de Ginebra de 1991: Principales innovaciones y características esenciales.

17. El Reglamento CE 2100/1994 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Características básicas del sistema de protección comunitaria: variedades protegibles. Procedimiento de concesión. Contenido y límites de la protección. Acciones. Extinción de la protección.

18. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas de 5 de octubre de 1973 (I). Características básicas. Disposiciones generales e institucionales. La Organización Europea de Patentes: órganos y funciones. Los Protocolos.

19. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas (II). Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de patente europea como objeto de propiedad.

20. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas (III). El procedimiento de concesión de la patente europea. Presentación de la solicitud. Requisitos y documentos que la integran. Prioridad. Procedimiento hasta la concesión. Procedimiento de oposición. Recursos.

21. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas (IV). Incidencia sobre el derecho nacional: duración. Causas de nulidad. Ámbito de protección de las patentes de procedimiento. Extensión de la protección. Derechos anteriores. Transformación de la solicitud de patente europea en patente nacional. La patente europea vía PCT.

22. El Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, relativo a la aplicación en España del Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas: normas de aplicación a las solicitudes y a las patentes europeas que produzcan efectos en España. Presentación, protección provisional, traducción del fascículo, transformación y doble protección. Régimen de tasas.

23. El proyecto de patente comunitaria. Antecedentes. Características esenciales de la patente comunitaria en el proyecto de la comisión de 1 de agosto de 2000. El Acuerdo común de 3 de marzo de 2003.

24. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE del Consejo de 1 de diciembre de 1986. Alcance de la armonización. Personas legitimadas. Requisitos de protección. Contenido y límites del derecho exclusivo. Nacimiento y extinción del derecho. Disposiciones no afectadas por la Directiva.

25. Los certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios. Ámbito de aplicación de los respectivos Reglamentos CEE 1768/92 del Consejo de 18 de junio de 1992 y CE 1610/96 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 1996.

26. El régimen comunitario de dibujos y modelos. Análisis de la Directiva 98/71/CE, de 13 de octubre de 1998: Ámbito de aplicación, requisitos de protección, duración de la protección, derecho conferidos, nulidad y caducidad, problemática de la protección de las piezas de recambio. El Reglamento 6/2002 del Consejo sobre dibujos y modelos comunitarios: Concepto de dibujo y modelo, procedimiento de concesión, régimen lingüístico.

27. El régimen internacional de modelos y dibujos industriales. Normas del Convenio de la Unión de París. El Arreglo de La Haya de 1925, revisado en Londres en 1934 y en La Haya en 1960, sobre depósito internacional de dibujos y modelos industriales. Régimen jurídico de los depósitos internacionales. El Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales de 1999: características principales.

28. El Arreglo de Estrasburgo, de 24 de marzo de 1971, relativo a la Clasificación Internacional de Patentes. Alcance jurídico, aplicación y contenido.

29. El Arreglo de Locarno, de 8 de octubre de 1968, relativo a la Clasificación Internacional de Modelos y Dibujos Industriales. Alcance jurídico, aplicación y contenido.

30. El Instrumento de Adhesión de España al Acuerdo de la OTAN para la salvaguardia mutua del secreto de las invenciones relativas a la defensa, respecto de las cuales se hayan presentado solicitudes de patente, hecho en París el 21 de septiembre de 1960.

31. El Tratado sobre el Derecho de Patentes de 1 de junio de 2000: características generales. Disposiciones relativas a la fecha de presentación, solicitud y representación. Medidas en materia de plazos. El Reglamento.

3. Tecnología, información y documentación

1. Ciencia e innovación tecnológica. Producción de tecnología: magnitudes y características. Innovación tecnológica y com-

petitividad. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. Principios generales. Objetivos estratégicos. Indicadores asociados. Áreas prioritarias. La cooperación tecnológica internacional. Los programas internacionales de I+D. El Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología.

2. La cooperación tecnológica en la Unión Europea. Los Programas Marco de I+D. La Agencia Europea del Espacio. El Laboratorio Europeo de Física de Partículas. Los Fondos Estructurales: Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

3. Conceptos fundamentales de Estadística. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Probabilidad y probabilidad condicionada. Teorema de Bayes. Árboles de probabilidad. Distribución unidimensional: distribución de frecuencias, medidas de centralización y medidas de dispersión. Distribución bidimensional: regresión y correlación.

4. Distribución binomial, normal, t de Student, chi cuadrado y de Poisson. Relaciones entre ellas. Muestreo: concepto y tipos. Distribuciones muestrales. Teorema central del límite. Estimación de parámetros poblacionales. Sesgo de un estimador. Intervalos de confianza. Estimación estadística de la media y de la desviación típica de una población. Teoría de pequeñas muestras. Tamaño mínimo de la muestra para un determinado intervalo de confianza.

5. Contraste de hipótesis. Hipótesis nula. Hipótesis alternativa. Ensayos de significación. Errores de tipo I y de tipo II. Nivel de significación. Ensayos de una y dos colas. Región de rechazo. Potencia de un ensayo. Ensayo de significación de la media de una población. Ensayo de significación de las medias de dos poblaciones.

6. Los sistemas de información: definición y estructura. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Aspectos físicos y lógicos.

7. Tipos de sistemas informáticos. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas. El procesamiento cooperativo. La arquitectura cliente-servidor y la arquitectura de tres capas.

8. Bases de datos. Modelo relacional. Formas normales. Diagrama entidad-interrelación. Sistemas de gestión de bases de datos. Nuevas tendencias de los sistemas de gestión de bases de datos. Los diccionarios de recursos de información.

9. Los sistemas operativos. La administración del sistema operativo. Modelos de funcionamiento de los ordenadores. Modelos de ejecución de los sistemas operativos multiusuario. El sistema operativo UNIX.

10. Plan de sistemas de información. Ingeniería del software. Ciclo de vida del software. Las técnicas y las metodologías. Metodología METRICA. Análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación de los sistemas de información. Documentación y mantenimiento de los sistemas de información. Herramientas CASE.

11. Los ordenadores personales. Herramientas de informática personal. Integración de aplicaciones de informática personal. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa. Ordenadores portátiles, agendas electrónicas, asistentes personales.

12. Equipos periféricos de ordenadores. Periféricos de interfaz humana: pantallas, impresoras, teclados, dispositivos señaladores. Tecnologías disponibles. Otros periféricos para captura de información. Soportes físicos de datos.

13. Modelo conceptual de los sistemas de información de oficinas. Tecnología ofimática. El trabajo en grupo y en red. El interfaz del usuario en los sistemas de información de oficinas.

14. El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres. Sinterización y reconocimiento de la voz. Tecnologías de almacenamiento masivo magnético y óptico. Redes de almacenamiento.

15. Redes de área local. Redes de área metropolitana y área extendida. Las redes públicas de transmisión de voz y datos. La red digital de servicios integrados.

16. Soporte físico de las redes de transmisión. Medios y modos de comunicaciones. Protocolos de transmisión y soporte lógico de las comunicaciones. Técnicas de compresión y de encriptación de las comunicaciones.

17. Tecnologías de comunicaciones inalámbricas: Infrarrojos, radio, microondas. Enlaces vía satélite. Redes Wi-Fi. Redes celulares GSM, GPRS, UMTS.

18. Internet: concepto, estructura y características. Acceso a la información y otros servicios basados en Internet. Redes Intra-

net y Extranet. Seguridad y confidencialidad en Internet. Navegadores. Lenguajes, herramientas y protocolos utilizados en internet (HTML, XML, etc.).

19. Sistemas de apoyo a la toma de decisiones. Almacén de datos (DATA WAREHOUSE). Modelo de datos adecuados. Herramientas OLAP. Minería de datos.

20. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad en tecnologías de la información. Servicios de certificación electrónica. Protocolos seguros y firma electrónica. Dispositivos de identificación y autenticación.

21. La Clasificación Internacional de Patentes. Disposición y utilización de los símbolos de clasificación. Estructura jerárquica. Terminología. Ámbito cubierto por las entradas.

22. Principios de la clasificación. Reglas de clasificación. Sistemas híbridos: concepto. Códigos de indexación enlazados. Códigos de indexación no enlazados.

23. Materia a clasificar o a indexar. Presentación de los símbolos de clasificación y de los códigos de indexación. Notaciones X.

24. La revisión de la Clasificación Internacional de Patentes. Principios generales. Procedimiento de revisión: etapas. Instrucciones específicas para la revisión.

25. Las publicaciones asociadas a la Clasificación Internacional de Patentes. El Índice Oficial de Palabras Clave. La Tabla de Concordancia. El CD-ROM IPC:CLASS.

26. La utilización de la Clasificación Internacional de Patentes a los fines de clasificación. Selección de las subclases. Selección de los grupos. Clasificación de la información de invención y de la información adicional. Disposición y presentación de los símbolos en documentos impresos.

27. La utilización de la Clasificación Internacional de Patentes a los fines de búsqueda. Diferentes tipos de búsquedas. Preparación para una búsqueda. Procedimiento de búsqueda. Búsquedas bibliográficas.

28. Los documentos de patente: estructura y características. Tipos: códigos de identificación. Contenido: información bibliográfica e información técnica. Documentos de patente en soporte electrónico.

29. Las colecciones de documentos de patente. Ordenaciones numérica y sistemática. Colecciones en CD-ROM. El fondo documental de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

30. La búsqueda documental. Elaboración del perfil de búsqueda. Los sistemas de búsqueda. Los fondos documentales. La literatura no patente en la búsqueda documental y en la documentación mínima PCT.

31. Los resúmenes de documentos de patente: definición. Presentación. Contenido. Hoja de control. La utilización de resúmenes en la búsqueda documental.

32. Bases de datos de patentes. Tipos de bases de datos: de contenido técnico, de contenido jurídico, de referencias bibliográficas, de texto completo, gratuitas, comerciales.

33. Documentación electrónica de la OEP. Estándares de la OMPI para documentación electrónica.

34. Servicios de información tecnológica en Internet y servicios no gratuitos: publicaciones, bases de datos, fondo documental y servicios documentales. Otros servicios de información de la OEPM.

35. Servicios de Información Tecnológica de valor añadido de la OEPM: búsquedas, Informes Tecnológicos de patentes, informes de Vigilancia Tecnológica a medida e informes a medida.

36. Servicios de Información gratuitos de la OEP: Epoline y Esp@cenet Servicios de información gratuitos de otras Oficinas de Patentes.

37. La importancia de la información tecnológica para las empresas y los centros de investigación. La utilización de los documentos de patente como medio de información tecnológica.

38. El papel de la Oficina Española de Patentes y Marcas en la difusión de la información tecnológica.

39. El Comité Permanente de Tecnologías de la Información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. El Proyecto WIPONET de red mundial de información. El Proyecto BDPI de bibliotecas digitales de propiedad intelectual.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. Miguel Ángel Gutiérrez Carbajal, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: D.^a Carmen Requena Laviña, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; D. Eduardo Martín Pérez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; D. Santiago Rodríguez Uriel, funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social; D. Ángel Escribano Salvador funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que actuará como Secretario.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Carlos Enrique Velasco Nieto, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Vocales: D. Carlos Fernández Oliver, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado; D. Mariano Bitrian Calvo funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, D.^a Ana García González, funcionaria Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado y D.^a Ana Isabel Cariño Fraisse funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que actuará como Secretaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio». Código: «5600».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Propiedad Industrial».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado A, los aspirantes deberán especificar la especialidad por la que opten: (Mecánica, Eléctrica, Química, Informática). En el apartado B, se consignará el idioma inglés para la realización de la primera prueba del cuarto ejercicio. Asimismo, en el recuadro C, los aspirantes deberán especificar, en su caso, el idioma escogido para la realización de la segunda prueba del cuarto ejercicio, distinto del consignado para la primera prueba.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen

en la cuenta corriente de la entidad Banesto número 0030-1523-56-0870007271. Madrid Urbana Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Paseo de la Castellana, 160. 28046 Madrid, Tasa 001 «Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la entidad Banesto mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200

ANEXO VI

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 200

8506 *ORDEN ITC/1227/2004, de 5 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado con sujeción a las siguientes